

de aquel los dros. que le pertenezcan como Decano de
este Ayuntamiento: una orden de dha. Chancilleria
sobre señalar numero fijo de lrs.^{nos} de los Reynos:
dar cuenta de un registro de cabras que se ha pre-
sentado: y de que dos Cab.^{nos} Regidores se han escusado
a firmar la escritura de acopio de sal y víveres:
que los s.^{res} D.ⁿ Carlo Leon de Salcedo D.ⁿ Andres
Chico y D.ⁿ Juan Mariano Poyatos se hallan enfer-
y ausentes los s.^{res} D.ⁿ Josef Muro D.ⁿ Josef de Ortega
y D.ⁿ Man.^l Gonzalez, todos Reg.^{ros}

Entró el s.^r D.ⁿ Josef Marin Penonero

Procur.ⁿ de D.ⁿ Pedro
Panq.^l Cueto Reg.^{or}

En este Ayuntamiento se ha visto una Provision
de la Real Chancilleria de Granada su fecha veinte
de este mes por la que se previene que esta Ciud.
sin asistencia de D.ⁿ Carlo Leon de Salcedo le in-
forme con justificacion y á cargo relativo sobre
el contenido del recurso inserto en ella de D.ⁿ Pedro
Panqual de Cueto en que solicita se le cite para
todos los actos de Ayuntamiento como Regidor de
esta ciudad y que solo se admita al desempe-
ño de estas funciones al dho. D.ⁿ Carlo si fuere
en los casos de ausencias y enfermedades del
propietario: de que enterada la Ciudad acordó
nombrar Comisarios que evacuen el informe
que se pide por dha. Superioridad con la justifi-
cacion que previene, y fecho se trayga: y habien-
dole procedido á nombrar Comisarios resultó electo
con ocho votos el s.^{or} D.ⁿ Josef Diego Alburquerque

[Signature]

